

UNION TEMPORAL J & C

Oiba, 22 de septiembre de 2023

SEÑORES

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO.

Barzal Alto, Cl 32 #39 - 11 Villavicencio, Meta

Villavicencio, Meta

Respetados señores:

Los suscritos, **CARLOS CASTILLO RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No **CC 91.069.841** y **JORGE IVAN OLARTE MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía No **CC 1.104.071.610**, de oiba, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **LA COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS CON SGURIDAD Y SERIEDAD DE TRABAJO ASOCIADO COOPRESSTA NIT 804013342-7**, integrante 1 y **INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE SAS NIT 901407542-7**, integrante 2, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal llamada **UNION TEMPORAL J&C** para participar en el proceso de contratación No. LP-035-2002 y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Teniendo en cuenta que las compañías de seguros que expiden las pólizas para los procesos relacionados con tipo de obra vivienda de interés en sus modalidades social, social rural y prioritario, cuentan con limitaciones en el tiempo que debe amparar las pólizas de estabilidad de la obra que pueden asegurar, lo permitido y autorizada por estas no puedes ser superior a los dos (02) años, así como se evidencia en la siguiente imagen.



TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	ESTABILIDAD			
		No aplica	2 años	3 años	5 años
	 VIS: vivienda de interés social Construcción de vivienda promovida por el estado que asegura características de habitabilidad. Puede realizarse en diversos métodos constructivos (valor máximo 135 smmlv).	→	X		
	 VISR: vivienda de interés social rural, Construcción de vivienda dispersa en sistema convencional, muros en mampostería, cubierta en Eternit.	→	X		
	 VIP: vivienda de interés prioritario son viviendas convencionales, más pequeñas y con prioridad a comunidades de extrema pobreza, víctimas del conflicto o damnificados por olas invernales (valor máximo 70 smmlv).	→	X		

jotaolarte2511@gmail.com

TL:3102839976

UNION TEMPORAL J & C

Por lo que al momento de solicitar la póliza de seriedad la compañía aseguradora comunica que no es posible emitir esta póliza debido a que se tiene establecido en el ítem 7.2.2. **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA** del **DOCUMENTO BASE O PLIEGOS TIPO** para el proceso de contratación No. **LP-035-2002** con objeto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO HABITACIONAL EN EL EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, quedo establecido que *"Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO 05 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras"* por lo que es superior al tiempo que tienen autorizado para emitir este tipo de pólizas.

Basándonos en lo expresado anteriormente solicitamos a la entidad que por favor hagan las correcciones pertinentes al pliego de condiciones para que de esta forma sea posible la pluralidad de oferentes y la participación al proceso en mención.



Integrante No 1
CARLOS CASTILLO RUEDA
C.C. No. 91.069.841
RL COOPRESSTA
NIT 804013342-7



Integrante No 2
JORGE IVAN OLARTE MEDINA
C.C. No. 1104071610
RL A OLARTE SAS
NIT 901407542-7

jotaolarte2511@gmail.com
TL:3102839976